

Recursos contra auto de medidas cautelares

Abogados Suarez Cavelier <abogados@suarezcavelier.com>

Mar 8/06/2021 1:59 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 6 archivos adjuntos (3 MB)

Recurso rep y ape medidas cautelares.pdf; PAGO PREDIAL EL NOGAL 2020 DE JCPA.pdf; CERTIFICADO PARTICIPACION ACCIONARIA RENC SA.pdf; PAGO PREDIAL 2020 EL NOGAL.pdf; PREDIAL 2021 EL NOGAL.pdf; cert existencia y representacion legal EL NOGAL.pdf;

Estimada Jueza Quinta Civil del Circuito de Bogotá:

Anexo encontrará recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de 28 de abril de 2021 que decretó medidas cautelares y sus anexos.

Reciba mi cordial saludo,

Luis Suárez Cavelier
SUÁREZ ABOGADOS
Carrera 4 B No. 26 A – 39, Oficina 404, Bogotá 110311
Tel: 57-1- 2828986, 57-1- 2834539, 57-1- 2841985
e-mail: abogados@suarezcavelier.com

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje electrónico y sus anexos son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario, su contenido goza de la reserva legal de la información entre abogado y cliente. No está permitida su divulgación, distribución, uso, copia, escaneo, reproducción, alteración o modificación. Si usted ha recibido por error esta comunicación por favor avísenos por éste medio o al teléfono **57-1-2841985** y destruya el mensaje y sus anexos.

De: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: martes, 8 de junio de 2021 10:09 a. m.

Para: abogados@suarezcavelier.com

Asunto: RE: Solicitud de copia memorial y de caución

Reciba un Cordial saludo, envío lo solicitado

Acuso recibo.
Estewan Sierra

Juzgado 5 Civil Circuito Bogotá D.C.
Carrera 9 # 11-45 Piso 5 Virrey Torre Central Piso 5.

Celular: 3205975804. Tel: 2820023

Correo para Tutelas: j05cctobt@notificacionesrj.gov.co

Apreciado Funcionario y/o Usuario:

Comedidamente me permito informarle que el horario de recepción de mensajes a través del correo electrónico institucional, es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Los correos electrónicos enviados después de las 5:00 p.m., sábados, domingos y festivos, se entenderán recibidos el día hábil siguiente. Evite inconvenientes y envíe su mensaje de datos en el horario hábil establecido.

Lo anterior también para propender, fomentar y garantizar no solo su derecho al descanso y desconexión laboral, sino el de los funcionarios institucionales (Artículo 37 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

De: abogados@suarezcavelier.com <abogados@suarezcavelier.com>

Enviado: lunes, 7 de junio de 2021 11:38 a. m.

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 'Juan Carlos Pastrana' <jcp@post.harvard.edu>

Asunto: Solicitud de copia memorial y de caución

Estimada Jueza Quinta Civil del Circuito de Bogotá:

De conformidad con el memorial que anexo, le ruego me envíe por este medio copia del memorial del demandante con que envió la caución al Despacho y copia de la caución.

Reciba mi cordial saludo,

Luis Suárez Cavelier

SUÁREZ ABOGADOS

Carrera 4 B No. 26 A – 39, Oficina 404, Bogotá 110311

Tel: 57-1- 2828986, 57-1- 2834539, 57-1- 2841985

e-mail: abogados@suarezcavelier.com

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje electrónico y sus anexos son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario, su contenido goza de la reserva legal de la información entre abogado y cliente. No está permitida su divulgación, distribución, uso, copia, escaneo, reproducción, alteración o modificación. Si usted ha recibido por error esta comunicación por favor avísenos por éste medio o al teléfono **57-1-2841985** y destruya el mensaje y sus anexos.

SUÁREZ
ABOGADOS
Carrera 4 B No. 26 A - 39, OF. 404
BOGOTÁ - COLOMBIA

Señora Jueza
Doctora Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá
La Ciudad

Ref.: (Exp. No. 2021-0001000) Proceso de responsabilidad civil extracontractual de Ramiro Bejarano Guzmán contra Juan Carlos Pastrana Arango.

Yo, José Luis Jorge Suárez Cavelier, apoderado del doctor Juan Carlos Pastrana Arango en el proceso de la referencia, interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto de 28 de abril de 2021, que decretó la inscripción de la demanda sobre las acciones de Juan Carlos Pastrana Arango respecto de la sociedad RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO S.A. y sobre la cuota parte de un inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 156-72811 situado en Bojacá, Cundinamarca, para que se revoque y en su lugar se decrete una medida cautelar de inscripción de la demanda, limitándola a lo necesario y proporcional al valor de los bienes afectados, pues la medida cautelar decretada fue excesiva, al ser decretada sobre bienes con un valor comercial que excede los \$ 3'080'000.000,00 (Apartamentos 102 y 202 del Edificio Residencias El Nogal y 50% de un lote en Bojacá) mientras las pretensiones por perjuicios extrapatrimoniales son de \$300'000.000,00.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

El demandante solicitó medidas cautelares exageradas en este proceso de responsabilidad extracontractual, no solo para evitar la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, sino para producir un perjuicio patrimonial al demandado, al solicitar la inscripción de la demanda sobre todas sus acciones en la sociedad RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO S.A. que representan la propiedad de dos apartamentos, el 102 y el 202 del Edificio Residencias El Nogal, localizado en la Carrera 7 No. 76-12 de Bogotá y sobre el 50% de las cuotas de dominio del lote No. 6 del Condominio Barrocolorado situado en Bojacá. Estos bienes sujetos a la medida cautelar decretada tienen un valor comercial aproximado \$ 3.160'000.000,00.

En efecto, el demandante posee 240.000 acciones en la sociedad RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO S.A. de las cuales 120.000 acciones corresponden a la propiedad del apartamento 102 y las otras 120.000 acciones corresponden a la propiedad del apartamento 202 del Edificio Residencias El Nogal. Anexo como prueba un certificado del representante legal de RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO S.A. sobre la participación accionaria por el año gravable 2020 y certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad.

El avalúo valor catastral del año 2021 del Edificio Residencias El Nogal es de \$ 36.523'347.000,00 y le correspondió pagar por impuesto predial por el año 2020 la suma de \$282'439.000,00. El demandado doctor Juan Carlos Pastrana Arango pagó como parte alícuota del impuesto predial del año 2020 por los apartamentos 102 y 202 del Edificio Residencias El Nogal la suma de \$18'426.581,00. Anexo como prueba un certificado del representante legal de RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO S.A. sobre el impuesto predial pagado por el año 2020 por el doctor Juan Carlos Pastrana Arango por los apartamentos 102 y 202, y copias de la factura del impuesto predial año gravable 2020 con pago y de la factura del impuesto predial año gravable 2020 sin pago.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la participación accionaria de las 240.000 acciones del demandado en el capital de RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO S.A. corresponde al 6,452% el valor catastral del año 2021 de cada uno de los apartamentos 102 y 202 del Edificio Residencias El Nogal es de \$1.178'243.174,00. Son apartamentos exteriores muy similares, cada uno de aproximadamente 220 m² de área privada y con dos parqueaderos.

El valor comercial en enero 2021 de los apartamentos 102 y 202 del Edificio Residencias El Nogal, que por regla general suele ser siempre mayor al avalúo catastral, no es inferior a \$1.500'000.000,00 para cada apartamento. Por lo tanto, el valor comercial de las 240.000 acciones vinculadas a los apartamentos 102 y 202 del Edificio Residencias El Nogal es de más de \$3.000'000.000,00.

El valor comercial del lote No. 6 del Condominio Barroblanco localizado en Bojacá, Cundinamarca, que tiene un área aproximada de 30.000 m² (cfr. certificado de libertad y tradición) es aproximadamente de \$160'000.000,00, y el valor de la cuota de dominio del 50% de propiedad

del doctor Juan Carlos Pastrana Arango tiene un valor aproximado a los \$80'000.000,00.

Los bienes del demandado sobre los cuales fue decretada la inscripción de la demanda como medida cautelar tienen un valor comercial superior a los \$3.080'000.000,00. Como las pretensiones de la demanda son de \$300'000.000,00 de perjuicios extrapatrimoniales, se hace necesaria la revocación de la medida cautelar y el decretar otra medida cautelar proporcionada y justa de inscripción de la demanda sobre bienes que no excedan los \$300'000.000,00. Es necesario tener presente que la pretensión de la demanda ya de por sí exorbitante de perjuicios morales por la publicaciones de tuits en los años 2010 a 2020 sobre asuntos de interés público, que algunos ni siquiera se refieren al demandante doctor Ramiro Bejarano Guzmán, figura pública desde por lo menos 1994, cuando fue Director del Departamento Administrativo de Seguridad DAS en el gobierno de Ernesto Samper Pizano (funcionario público, profesor universitario, abogado litigante, aguerrido columnista y miembro de la Junta Directiva de El Espectador, frecuente polemista en programas de opinión en la radio, la televisión y en la red social TWITTER).

Ante la enorme desproporción entre el valor de las pretensiones y el valor de los bienes sobre los cuales se decretó la medida cautelar, solicito que se revoque la medida cautelar decretada y en su lugar se decreten nuevas medidas cautelares de inscripción de la demanda que solicito recaigan sobre la cuota parte del 50% del lote No. 6 del Condominio Barrocolorado, situado en Bojacá y sobre 17.600 acciones de la sociedad RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO S.A. vinculadas al apartamento 102 del Edificio Residencia el Nogal.

Aporto como pruebas los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal de RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO S.A.
2. Facturas del Impuesto predial año 2020 y año 2021 de RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO S.A.
3. Dos certificados del gerente de la sociedad RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO S.A. indicando la cantidad de acciones poseídas por el doctor Juan Carlos Pastrana Arango en la sociedad RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO S.A., la vinculación de las 240.000

SUÁREZ
ABOGADOS
Carrera 4 B No. 26 A - 39, OF. 404
BOGOTÁ - COLOMBIA

acciones del doctor Juan Carlos Pastrana Arango a los apartamentos 102 y 202 del Edificio Residencias El Nogal y el pago del impuesto predial del año 2020.

Bogotá, 8 de junio de 2021.

De la Señora Jueza, muy atentamente,



José Luis Jorge Suárez Cavelier
C.C. No. 19'132.014 de Bogotá
T.P.A. No. 14.441 del C. S. de la J.

Juz. 5 C Cto 2021-0001.Recurso 8.6.2021

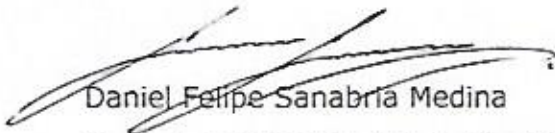
CERTIFICADO

El suscrito representante legal de RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO S.A. sociedad identificada con Nit. 860.010.514 certifica:

1. Que por concepto del impuesto predial del año 2020 del Edificio Residencias el Nogal con número catastral 050c-522396 situado en la Carrera 7 No. 76-12 de Bogotá se pagó la suma de 282.439.000
2. Que el señor Juan Carlos Pastrana Arango, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17'149.639, propietario de 240.000 acciones de RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO S.A. vinculadas al apartamento 102 (120.000 acciones) y al apartamento 202 (120.000 acciones) del Edificio Residencias el Nogal pagó como parte alícuota del impuesto predial del año 2020 la suma de \$18'426,581.

Se expide en Bogotá a los 7 días del mes de junio de 2021, con destino al interesado.

Atentamente,



Daniel Felipe Sanabria Medina

C. de C. 1.068.927.468 de Anolaima

Representante legal

RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO S.A.

Sociedad RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO SA
NIT: 860 010 514

Certificado de participación accionaria
por el año gravable

2020

El suscrito representante legal de la sociedad
JUAN CARLOS PASTRANA

RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO SA certifica que el Sr (a) (o ente jurídico)
identificado(a) con Nit (o CC) No 17 149 639

era nuestro accionista a diciembre 31 de
los siguientes datos a dicha fecha:

2020

reflejando en nuestros libros de contabilidad y en libro de accionistas (o de socios)

Capital Social de la Compañía

\$ 3.720.000,00

Valor nominal de las acciones

\$ 1,00

Cantidad de acciones (cuotas) poseídas a dicha fecha:

240.000,00

Porcentaje de participación a diciembre 31 de 2020 dentro del capital social

6,452%

Valor intrínseco contable de sus acciones (cuotas) a dicha fecha:

2.163.374.650 (véase nota "a" abajo)

Dividendos (participaciones) distribuidas durante el año 2020 con calidad
de no gravables en cabeza del accionista (socio)

0

Dividendos (participaciones) distribuidas durante el año 2020 con calidad
de gravables en cabeza del accionista (socio)

0

Saldos por cobrar al accionista (socio) a diciembre 31 de 2020

0

Saldos por pagar al accionista (socio) a diciembre 31 de 2020

0

Nota "a". Señor accionista (socio): recuerde que para efectos de su declaración de renta año gravable 2020, si le corresponde presentarla, el valor por el cual debe denunciar las acciones (cuotas) poseídas en nuestra sociedad es por el propio costo fiscal que usted le haya formado a dicho activo y no por el valor aquí mencionado. Ver el artículo 272 del ET.

En constancia de lo anterior, se firma en
del mes de JUNIO

del año 2021.

Bogotá D.C.

a los

7 días

DANIEL FELIPE SANABRIA
CC 1'068.927.468
REPRESENTANTE LEGAL
RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO SA

AÑO GRAVABLE
2020



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
20015235452

101

Formulario
Número: 2020301010006819112

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO									
1. CHIP AAA0093SELW		2. DIRECCIÓN KR 7 76 12			3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00522396				
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE									
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		10. MUNICIPIO	
NIT	860010514	RESIDENCIAS EL NOGAL (CONDOMINIO) S A		100	PROPIETARIO	KR 7 76 12		BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,	
11. Y OTROS									
C. SITUACIÓN DEL PAGO									
12. AVALÚO CATASTRAL 36.291.094.000		13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y		14. TARIFA 113	15. % EXENCIÓN 0		16. % EXCLUSIÓN 0		
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 410.000.000		18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 92.742.000		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 317.347.000					
20. SANCIÓN		VS	HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)		HASTA (dd/mm/aaaa)				
D. SALDO A CARGO		HA	0						
21. TOTAL SALDO A CARGO		HA	317.347.000						
E. PAGO									
22. VALOR A PAGAR		VP	317.347.000						
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	31.735.000						
24. DESCUENTO ADICIONAL		DA	3.173.000						
25. INTERÉS DE MORA		IM	0						
26. TOTAL A PAGAR		TP	282.439.000		Cuenta 049 51 Castillo Horario Normal				
Aporte voluntariamente un 10% adicional al		SI	NO	X	Mi aporte debe destinarse al				
27. PAGO VOLUNTARIO		AV	0						
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA	282.439.000		Total: 282.439.000.00 Pagos Impuestos Distritales				

SEER AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

Banco de Bogotá
049 - OF. EL CASTILLO
11 SEP. 2020
CAJERO 02
RECIBIDO CON PAGO

SELO

CONTRIBUYENTE

Escaneado con CamScanner

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP

AAA0093SELW

2. DIRECCIÓN

KR 7 76 12

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA

050C00522396

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO

5. No. IDENTIFICACIÓN

6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

7. % PROPIEDAD

8. CALIDAD

9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

10. MUNICIPIO

NIT

860010514

RESIDENCIAS EL NOGAL (CONDOMINIO) S A

100

PROPIETARIO

KR 7 76 12

BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL

36,523,347,000

13. DESTINO HACENDARIO

61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES

14. TARIFA

12.3

15. % EXENCIÓN

0

16. % EXCLUSIÓN

0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO

449,237,000

18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL

127,162,000

19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO

322,075,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN

HASTA

23/06/2021

(dd/mm/aaaa)

HASTA

23/07/2021

(dd/mm/aaaa)

20. VALOR A PAGAR

VP

322,075,000

322,075,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

32,208,000

0

22. DESCUENTO ADICIONAL

DA

0

0

23. TOTAL A PAGAR

TP

289,867,000

322,075,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO

AV

32,208,000

32,208,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

TA

322,075,000

354,283,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA

23/06/2021

(dd/mm/aaaa)

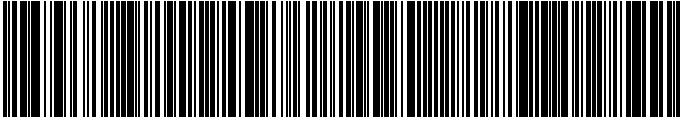
HASTA

23/07/2021

(dd/mm/aaaa)

☐

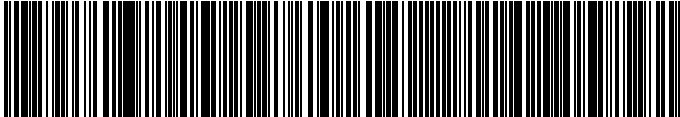
BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)21017951757118402297(3900)00000322075000(96)20210623

☐

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)21017951757156261773(3900)00000354283000(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA

23/06/2021

(dd/mm/aaaa)

HASTA

23/07/2021

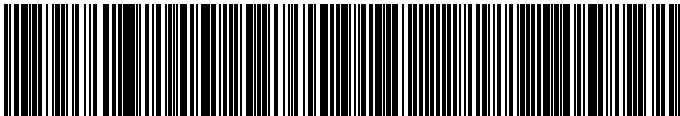
(dd/mm/aaaa)

☐



(415)7707202600856(8020)21017951757049007611(3900)00000289867000(96)20210623

☐



(415)7707202600856(8020)21017951757055028615(3900)00000322075000(96)20210723

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN(SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de junio de 2021 Hora: 12:39:49**

Recibo No. AA21903857

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219038579292D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: RESIDENCIAS EL NOGAL (CONDOMINIO) S A
Nit: 860.010.514-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00007358
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 1972
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No. 76-12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: residenciaselnogalsa@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2493026
Teléfono comercial 2: 3163584847
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No. 76-12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: clarissapadula@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2493026
Teléfono para notificación 2: 3183584847
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de junio de 2021 Hora: 12:39:49**

Recibo No. AA21903857

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219038579292D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.2831, Notaría 7 Bta del 5 de julio de 1.960, inscrita el 18 de julio de 1.960, bajo el No.28. 772 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: "RESIDENCIAS EL NOGAL- CONDOMINIO S.A."

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que por Resolución No. 805 del 23 de agosto de 1960, inscrita el 9 de septiembre de 1.960, bajo el número 28.902 del libro respectivo, se autorizó a dicha sociedad para ejercer su objeto social.

OBJETO SOCIAL

La explotación de un edificio de habitaciones en la ciudad de Bogotá, conocido con el nombre de residencia el nogal, con el terreno en que esta edificado el edificio tiene 10 pisos y esta distinguido hoy en los números 76 a 12 y 76 a 30 de la carrera 7a, con cabida, linderos medidas y demás operaciones que se expresen en la escritura que se extracta y cuya destinación será la habitación. En desarrollo de su objeto podrá la sociedad realizar las actividades relacionadas con el mismo como las siguientes A- Adquisición y enajenación de bienes inmuebles. B- Enajenación total o parcial del edificio cuya explotación constituye el objeto principal de la sociedad. C- Adquisición y enajenación de materiales de construcción, elementos, enseres y muebles en general. D- Celebración de contratos de hipoteca y prenda. E- Celebración de contratos de crédito en todas sus formas con o sin garantías reales o personales. F- Celebrar y participar en contratos de cambio en todas sus manifestaciones. G- La celebración de contratos de construcción, dotación, administración o arrendamiento total o parcial relativos al edificio de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$3.720.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de junio de 2021 Hora: 12:39:49**

Recibo No. AA21903857

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219038579292D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 3.720.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$3.720.000,00
No. de acciones : 3.720.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$3.720.000,00
No. de acciones : 3.720.000,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es: El Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A- Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar de la firma social B- Nombrar y remover a todos los empleados dependientes de la compañía cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas C- Convocar a la Asamblea y a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario D.- Presentar a la Asamblea General de Accionistas a sus sesiones ordinarias un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales. E- Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias y por conducto de la Junta Directiva las cuentas; inventarios y balances generales de cada ejercicio; con un proyecto de distribución de utilidades y de cancelación de las pérdidas líquidas: F- Presentar a la Junta Directiva el balance de prueba que debe confeccionarse el último de cada mes: G Presentar a la Asamblea General de Accionistas en cada una de sus sesiones ordinarias el presupuesto correspondiente al lapso subsiguiente hasta la reunión próxima Asamblea; con especificación de los recursos necesarios para atenderlos; promoverlos a la Asamblea cuando juzgue necesario la modificación de este presupuesto H- Mantener a la Junta Directiva permanentemente y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de junio de 2021 Hora: 12:39:49**

Recibo No. AA21903857

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219038579292D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

detalladamente enterada de los negocios sociales y suministrarles todos los datos e informaciones que este le solicite I- Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales. J-Apremiar a los empleados y demás dependientes de la compañía para que cumplan oportunamente con los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de las empresas sociales. K-Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y también las de la Junta Directiva. L- Tomar todas las medidas y celebrar todos los contratos y actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento y desarrollo del objeto social, pudiendo obrar libremente en cuanto a tales medidas y negocios no obliguen a la compañía por la suma superior de cincuenta mil pesos \$50.000,00 con la previa autorización de la Junta Directiva cuando su cuantía exceda de dicha suma o cuando siendo menor se trate de uno de aquellos a que se refieren los literales h-j-y c-del artículo quincuagésimo de los estatutos. LL- Ejercer todas las funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas y las demás que le confieren los estatutos y las leyes por la naturaleza del cargo que ejerce.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 124 del 18 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021 con el No. 02711077 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Daniel Felipe Sanabria Medina	C.C. No. 000001068927468

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente	Maria Cecilia Marulanda De Forero	C.C. No. 000000041486961

Segundo Suplente	Maria Camila Ferrero Williamson	C.C. No. 000000035461631
------------------	---------------------------------	--------------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de junio de 2021 Hora: 12:39:49**

Recibo No. AA21903857

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219038579292D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 124 del 18 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021 con el No. 02711076 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Beatriz Soledad Lopez De Ortega	C.C. No. 000001018454334
Segundo Renglon	Rafael Londoño Mejía	C.C. No. 000000071737131
Tercer Renglon	Clara Clemencia Villazon Aponte	C.C. No. 000000039782313
Cuarto Renglon	Ana Beatriz Santodomingo Dupont	C.C. No. 000000022441646
Quinto Renglon	Maria Graciela Espeche De Pombo	C.E. No. 000000000076727

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rodrigo Andres Torres Silva	C.C. No. 000000011388555
Segundo Renglon	Maria Soledad Espinosa Almeida	C.C. No. 000000051782591
Tercer Renglon	Jean Paul Francois Van Hissenhoven Ortiz	C.C. No. 000000079140337
Cuarto Renglon	SIN ACEPTACION	*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de junio de 2021 Hora: 12:39:49**

Recibo No. AA21903857

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219038579292D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon Lilian Ochoa Palau C.C. No. 000000041469186

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 124 del 18 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021 con el No. 02711078 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nestor Eduardo Luque Rodriguez	C.C. No. 000000011235512 T.P. No. 147543-T

Por Acta No. 117 del 28 de abril de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2015 con el No. 01953393 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Irma Clemencia Rodriguez Muñoz	C.C. No. 000000051932550 T.P. No. 79893-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1689	28-V- 1974	8 BTA	18.944 26-VI-1974
5207	24-VII-1979	9 BTA	73.436 8-VIII-1979
1627	10-X -1988	28 BTA	249.252 1-XI -1988

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de junio de 2021 Hora: 12:39:49**

Recibo No. AA21903857

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219038579292D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 128.883.964

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de mayo de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 31 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de junio de 2021 Hora: 12:39:49**

Recibo No. AA21903857

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219038579292D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

